

Por violación al Código Nacional de Policía

## Alcaldía hace el llamado a ciudadanos para que paguen sanciones

**Barrancabermeja, octubre 11 de 2019.-** Sanciones por violación al Código Nacional de Policía desde \$ 98.360 hasta \$786.880 son las que se encuentran radicadas en las Inspecciones de Policía del Municipio de Barrancabermeja, amparadas por la Ley 1801 de 2016, con la que se busca establecer las condiciones para la convivencia y corregir bajo normativa algunos comportamientos que afectan las buenas relaciones y su entorno.

De acuerdo a la información suministrada por la Inspección de Policía Permanente de la comuna cinco de Barrancabermeja, existen 500 sanciones en este despacho, correspondientes a la vigencia 2019, las cuales no han sido pagadas por quienes han cometido la falta.

Por lo anterior, desde la Administración Municipal se hace el llamado “a aquellas personas a quienes se les ha impuesto dicha medida correctiva para que se acerquen y se responsabilicen de sus casos, muchos no le han dado la relevancia que esto merece”, manifestó Giovanni Villareal, inspector de Policía.

Si la persona sancionada no paga durante el primer mes el cobro de intereses será equivalente al interés moratorio tributario vigente, según reporte dentro del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Si no cancela dentro de los 90 días siguientes a la sanción se hará el proceso de cobro coactivo, incluyendo intereses por mora y costos del cobro coactivo.

Si no paga dentro de los 6 meses siguientes a la sanción, además del proceso de cobro coactivo, incluyendo intereses por mora y costos del cobro coactivo:

- No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
- No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
- No podrá ingresar a las escuelas de formación de la fuerza pública.
- No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
- No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.